INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/AG/002/2023

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Huimilpan, Querétaro, a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal Huimilpan anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Licda. Nancy De Dios Rangel
Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal de Huimilpan

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/AG/002/2023

PROMOVENTE: CC. HECTOR OMAR ULLOA CARRILLO Y YOSIMAR RUBIO CUEVAS REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL PARTIDO QUERETARO SEGURO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN.

ASUNTO: SE RECIBE Y ACUERDA

Huimilpan, Querétaro a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTOS 1. El escrito presentado por el **C. Héctor Omar Ulloa Carrillo** Representante Propietario del Partido Querétaro Seguro en fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, registrado con el folio 0000018 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Huimilpan[1], mediante el cual manifiesta su aceptación de notificación por correo electrónico; **2.** El escrito signado por el **C. Yosimar Rubio Cuevas** Representante Suplente del Partido Querétaro Seguro en fecha veintiuno de marzo de la presente anualidad, registrado con el folio 0000019 en la Oficialía de Partes de este Consejo, mediante el cual manifiesta su aceptación de notificación por correo electrónico; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales consisten en manifestaciones de aceptación de notificación por correo electrónico, mismos que contienen direcciones de correo electrónico, números telefónicos de contacto y domicilio para oír y recibir notificaciones.

Se ordena agregar un escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil por un solo lado y un anexo consiste en copia simple de credencial para votar de la persona designada como Propietaria, de igual forma un escrito de aceptación de notificación por correo electrónico el cual consta de una foja útil por un solo lado, y un anexo consistente en copia simple de credencial para votar de la persona designada como Suplente.

SEGUNDO. Se autoriza. Se acuerda favorablemente la aceptación de notificación por correo electrónico de los **CC. Héctor Omar Ulloa Carrillo** y **Yosimar Rubio Cuevas**, Representantes Propietario y Suplente respectivamente del Partido Querétaro Seguro, ante el Consejo, en los

[1] En adelante Consejo

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

términos citados en sus escritos descritos en el proemio del presente proveído, a efecto de que las subsecuentes notificaciones, surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Agregar. Se ordena agregar los escritos de cuenta, a los autos del presente expediente, a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMHM/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52, 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**----------

Licda. Nancy De Dios Rangel
Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Huimilpan